

nada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 092/08. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.M.S.A., hija de Miguel Serrano Ríos, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (3/2008).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24.855.455	Álvarez Gómez, Francisca	PNC
25.044.103	Barroso Sánchez, Margarita	PNC
24.646.433	Benítez Gómez, Antonio	PNC
27.375.488	Cano Gómez, Josefa	PNC
24.769.994	Carmona Blanco, Carlota	PNC
24.825.435	Cortés Fernández, M.ª Manuela	PNC
24.759.914	Díaz Pérez, Juan Manuel	PNC
24.730.295	González Carmona, M.ª Teresa	PNC
25.270.860	Gutiérrez Carrillo, M.ª Teresa	LISMI
24.702.937	Istacio Silvente, Dolores	PNC
78.967.324	López Orozco, Virginia	PNC
24.736.017	Ramírez Rojano, M.ª Carmen	PNC
44.578.791	Robledo Moreno, Juan Carlos	PNC
24.850.065	Ruiz López, Ana María	PNC
01.762.699	Saiz Mazón, Asunción	PNC
24.639.127	Sánchez Álvarez, María	LISMI
02.462.981	Sobrino Suárez, M.ª Dolores	PNC
74.772.034	Suárez Rodríguez, Carmen	PNC
24.615.280	Vázquez Retamar, María	PNC
79.018.195	Siboni Zrihen, Alegría	PNC

Málaga, 11 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 29 de mayo de 2008 que se cita.

Resolución administrativa de fecha 29 de mayo de 2008, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción,

de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2002/41/0116.

Núm. Expte.: 2002/41/0116.

Nombre y apellidos: Doña Isabel García Giles.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Isabel García Giles se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos al menor afectado.

Con fecha 29 de mayo de 2008, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular propuesta judicial previa de adopción respecto al menor S.M.G. con expediente de protección 2002/41/0116.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Isabel García Giles, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2); el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción, de la Delegación Provincial, recaída en el expediente sobre Protección de Menores núm. 352-2006-41-0804.

Núm. Expte.: 352-2006-41-0804.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Guerrero Arjona.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Matilde Guerrero Arjona se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de junio de 2008, se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular propuesta judicial previa de adopción respecto al menor G.G.A. con expediente de Protección 352-2006-41-0804.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Matilde Guerrero Arjona, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 2/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0216, sobre Protección de Menores, por la que se acuerda la reintegración familiar del menor E.D.B.M.

Nombre y apellidos: Don Enrique Bayo Gil.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose al interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de Protección de Menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

- 1.º Declarar la extinción de la situación de desamparo del menor E.D.B.M.
- 2.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 3.º Reintegración del menor a su núcleo familiar.
- 4.º Archivo del expediente de protección incoado al mencionado menor.
- 5.º Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de su zona, a los efectos del seguimiento de la reintegración familiar.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo art. se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Lourdes Cuevas Galán.

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lourdes Cuevas Galán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 26 de junio de 2008 de la menor L.M.C.G., expediente núm. 352-2007-00000903-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo y resolución Provisional de Desamparo a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa.

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones